



RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17573. (2015061804)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en apoyo n.º 2041n proyectado de la derivación a CT "Mengabril_1" desde LAMT S/C "Mengabril" de STR "Medellín".

Final: Terminales de interior a instalar en celda de línea proyectada en nuevo CT "Mengabril_1" proyectado.

Términos municipales afectados: Mengabril.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Aisladores: Materiales: Composite Tipo: U70 YB 20.

Longitud total en kms: 0,185.

Emplazamiento de la línea: C/ Vicente Moreno, Zona Urbana Mengabril.

Estación Transformadora:

Tipo: Centro de Transformación prefabricado en caseta.

Num-Transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Mengabril.

Calle o paraje: C/ Vicente Moreno, 2.

Finalidad: Corrección de anomalía de distancia.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17573.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industrial y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 10 de julio de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
DIEGO CLEMENTE MORALES

